

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la asesoría estratégica y desarrollo del programa de innovación abierta. Incluye el diseño y elaboración de plan operativo del programa de innovación abierta, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento mediante la gestión de subproyectos priorizados en el PDE para la región Cajamarca DER 1.0 Segunda Etapa".

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte (CEDEPAS Norte) es una organización de desarrollo con más de cuarenta años de experiencia en el diseño e implementación de iniciativas orientadas al desarrollo económico territorial, el fortalecimiento de cadenas productivas, la competitividad, la innovación, la gestión del conocimiento y el desarrollo de capacidades de actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil. A lo largo de su trayectoria ha promovido procesos de articulación territorial, fortalecimiento institucional y ejecución de proyectos que contribuyen al incremento de la productividad, la sostenibilidad y la competitividad de los territorios donde interviene.

En el marco de esta experiencia institucional, CEDEPAS Norte ejecuta el proyecto **"Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento mediante la gestión de subproyectos priorizados en el Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE) para la región Cajamarca – DER 1.0 Segunda Etapa"**, financiado por PROINNÓVATE con recursos del Contrato de Préstamo N.º 5287/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El proyecto tiene como finalidad fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento mediante la implementación de subproyectos priorizados en el PDE Cajamarca, promoviendo la articulación entre los actores del territorio y consolidando capacidades para impulsar procesos sostenibles de innovación y desarrollo económico regional.

Como parte de los subproyectos priorizados en el Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE), se implementará el **Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR)**, concebido como un mecanismo para promover la colaboración entre empresas, organizaciones productivas, universidades, centros de investigación, entidades públicas, emprendimientos y demás actores del ecosistema regional, con el propósito de desarrollar soluciones innovadoras frente a desafíos estratégicos vinculados a las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) de la región Cajamarca.

Como primera etapa del programa se desarrollará una consultoría orientada a profundizar el análisis de la problemática de los sectores priorizados y formular doce (12) desafíos preliminares de innovación sustentados técnicamente. Sobre la base de dichos resultados, resulta necesario desarrollar la presente consultoría, cuyo propósito es transformar los desafíos identificados en un Programa de Innovación Abierta estructurado metodológicamente y operativamente, estableciendo los lineamientos, instrumentos y mecanismos necesarios para su implementación.

En este contexto, la presente consultoría brindará la asesoría estratégica para el desarrollo del Programa de Innovación Abierta Regional, comprendiendo la validación y priorización de los desafíos de innovación, el diseño metodológico y operativo del programa, la formulación de su Plan Operativo, el desarrollo de los instrumentos requeridos para su implementación y la definición de los mecanismos de articulación entre los actores del ecosistema regional.

Los resultados de esta consultoría constituirán el soporte técnico para la ejecución del Programa de Innovación Abierta Regional, proporcionando los lineamientos, herramientas e instrumentos que serán utilizados en las siguientes etapas del PIAR para la convocatoria, evaluación, selección y articulación de soluciones innovadoras dirigidas a responder los desafíos priorizados del territorio.

2. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE), del Ministerio de la Producción, impulsa el fortalecimiento de la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento mediante instrumentos orientados a promover la articulación entre los actores del ecosistema y el desarrollo de iniciativas con impacto en la competitividad y el desarrollo sostenible del país.

En este marco se implementa el instrumento **Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento (DER)**, cuyo propósito es fortalecer las capacidades regionales para promover la innovación y el emprendimiento mediante la articulación entre la empresa, la academia, el Estado y la sociedad civil. Como parte de este instrumento, durante la primera etapa del Proyecto DER Cajamarca se elaboró el **Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE)**, documento estratégico construido de manera participativa que define la visión, las prioridades y la hoja de ruta para fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

Como resultado de este proceso se priorizaron tres Áreas de Especialización Inteligente (AEI): **Agroindustria Inteligente y Bioeconomía, Turismo Patrimonial y Ecológico y Transición Ecológica y Servicios para Industrias Extractivas**, sobre las cuales se orienta la implementación de los subproyectos estratégicos contemplados en la segunda etapa del Proyecto DER Cajamarca.

Entre estos subproyectos se encuentra el **Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR)**, concebido como un mecanismo para promover la colaboración entre empresas, organizaciones productivas, universidades, centros de investigación, entidades públicas, emprendimientos y demás actores del ecosistema regional, con el propósito de generar soluciones innovadoras frente a desafíos estratégicos que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y la innovación en la región.

Como primera etapa para su implementación, el proyecto contempla una consultoría destinada a elaborar los diagnósticos de la problemática de los sectores priorizados, identificar brechas y oportunidades de innovación, caracterizar a los actores del ecosistema y formular doce (12) desafíos preliminares de innovación, los cuales constituyen la base técnica para el desarrollo del Programa de Innovación Abierta Regional.

Sobre la base de dichos resultados, se requiere contratar una **empresa consultora nacional o internacional** que brinde la asesoría estratégica para estructurar el Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR). La consultoría comprenderá la validación y priorización de los desafíos de innovación, el diseño metodológico y operativo del programa, la elaboración de su Plan Operativo y el desarrollo de los instrumentos técnicos necesarios para su implementación, asegurando su alineamiento con las prioridades del Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE), las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) y los objetivos del Proyecto DER Cajamarca.

Los productos generados en esta consultoría constituirán los instrumentos técnicos para la implementación del Programa de Innovación Abierta Regional y servirán como insumo para las siguientes consultorías encargadas de ejecutar la convocatoria, la búsqueda y selección de solucionadores, la articulación con las organizaciones demandantes, el fortalecimiento de capacidades y las acciones orientadas a la sostenibilidad del programa.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1. Objetivo General:

Brindar asesoría estratégica para el desarrollo del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR), mediante la validación y priorización de los desafíos de innovación, el diseño metodológico y operativo del programa, la elaboración de su Plan Operativo, el diseño conceptual del Centro de Innovación Regional y el desarrollo de los instrumentos técnicos necesarios para su implementación, en el marco del proyecto **"Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento mediante la gestión de subproyectos priorizados en el PDE para la región Cajamarca – DER 1.0 Segunda Etapa"**.

3.2. Objetivos Específicos:

- Diseñar el Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR), definiendo su estructura metodológica, componentes, etapas de implementación, mecanismos de articulación, criterios de participación y los instrumentos técnicos necesarios para su ejecución, incluyendo las bases de convocatoria, formularios de postulación, criterios y matrices de evaluación, metodología de scouting, modelo de mentoría, instrumentos de seguimiento, plan de comunicaciones y demás herramientas operativas.
- Analizar los resultados de la consultoría de Diagnósticos de Brechas de Innovación, revisando la documentación técnica generada, los desafíos preliminares de innovación y los demás insumos elaborados como base para el diseño del Programa de Innovación Abierta Regional.
- Validar y priorizar los desafíos de innovación mediante un proceso participativo con actores estratégicos del ecosistema regional, definiendo los retos que formarán parte del Programa de Innovación Abierta Regional.
- Elaborar el Plan Operativo del Programa de Innovación Abierta Regional, definiendo actividades, cronograma, responsables, productos, indicadores e instrumentos para su ejecución.
- Diseñar una propuesta técnica para la creación e implementación del Centro de Innovación Regional, definiendo su propósito, alcance, funciones, alternativas de gobernanza, cartera preliminar de servicios, mecanismos de articulación con el ecosistema regional y una hoja de ruta para su implementación.
- Formular recomendaciones para la implementación del Programa de Innovación Abierta Regional, promoviendo la articulación entre los actores del ecosistema y asegurando la continuidad metodológica de las consultorías previstas en el proyecto.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONSULTORÍA

La empresa consultora deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

Fase 1. Planificación y revisión estratégica

- Elaborar el Plan de Trabajo de la consultoría, incluyendo metodología, cronograma, mecanismos de coordinación y estrategia de validación.
- Revisar y analizar la documentación técnica del Proyecto DER Cajamarca, el Plan de Desarrollo del Ecosistema, las Áreas de Especialización Inteligente, los diagnósticos sectoriales, el Diagnóstico de Brechas de Innovación y el Portafolio de Retos elaborado previamente.
- Analizar la consistencia técnica de los retos priorizados y su alineamiento con las prioridades estratégicas del ecosistema regional.

Fase 2. Validación y priorización de los desafíos de innovación

- Diseñar la metodología para la validación y priorización de los desafíos de innovación.
- Organizar y facilitar espacios participativos con actores del ecosistema regional para validar la pertinencia y relevancia de los desafíos preliminares.
- Aplicar criterios técnicos de priorización considerando aspectos como impacto, viabilidad, alineamiento con las AEI, potencial de innovación y capacidad de articulación del ecosistema.
- Consolidar el Portafolio Definitivo de Retos de Innovación.
- Elaborar las fichas técnicas definitivas de los desafíos priorizados.

Fase 3. Diseño estratégico y operativo del Programa de Innovación Abierta Regional

- Elaborar el Plan Operativo del Programa de Innovación Abierta Regional, definiendo las actividades, cronograma, responsables, productos, indicadores, mecanismos de seguimiento, riesgos y medios de verificación para su ejecución.
- Definir los criterios y mecanismos de participación de las organizaciones demandantes, solucionadores, mentores, aliados estratégicos e instituciones de soporte que intervendrán durante la implementación del programa.

- Adecuar y operacionalizar el Modelo de Gobernanza del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento establecido en el Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE), definiendo roles, responsabilidades, instancias de coordinación y mecanismos de articulación necesarios para la implementación del PIAR.
- Diseñar la propuesta conceptual del Centro de Innovación Regional como mecanismo articulador del ecosistema de innovación y emprendimiento de Cajamarca, definiendo su propósito, objetivos, modelo de gobernanza, estructura organizacional, cartera de servicios, público objetivo, mecanismos de articulación con los actores del ecosistema, esquema de sostenibilidad y hoja de ruta para su implementación.
- Definir la articulación funcional entre el Centro de Innovación Regional y el Programa de Innovación Abierta Regional, estableciendo los procesos, servicios e instrumentos mediante los cuales el Centro contribuirá a la identificación de retos, atracción de solucionadores, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento a proyectos y consolidación del ecosistema regional de innovación.
- Establecer los lineamientos técnicos y operativos que orientarán la implementación del Programa de Innovación Abierta Regional y facilitarán la articulación entre los actores participantes.

Fase 4. Diseño de instrumentos para la implementación

- Elaborar las bases de la convocatoria del Programa de Innovación Abierta Regional.
- Diseñar los formularios de postulación para organizaciones demandantes y solucionadores.
- Elaborar las matrices de evaluación y los criterios para la selección de soluciones innovadoras.
- Diseñar la estrategia de scouting y atracción de solucionadores.
- Diseñar la metodología para el proceso de evaluación, selección y articulación entre organizaciones demandantes y solucionadores.
- Diseñar el modelo de mentoría y acompañamiento para los equipos participantes.
- Elaborar los instrumentos para el seguimiento operativo del programa.
- Diseñar el Plan de Comunicaciones para la convocatoria y difusión del Programa de Innovación Abierta Regional.

Fase 5. Validación y consolidación del Programa

- Presentar la propuesta integral del Programa de Innovación Abierta Regional al equipo técnico de CEDEPAS Norte y a los actores estratégicos del ecosistema.
- Recoger, analizar e incorporar las observaciones derivadas del proceso de validación.
- Consolidar la versión final del Programa de Innovación Abierta Regional, incluyendo el Plan Operativo y la totalidad de los instrumentos técnicos requeridos para su implementación.

5. PRODUCTOS

La empresa consultora deberá presentar los siguientes productos:

Producto	Descripción del producto	Plazo de entrega
Producto N.º 1 Plan de trabajo de la consultoría	Documento que contenga la metodología de trabajo, cronograma detallado, estrategia de intervención, mecanismos de coordinación, metodología para la validación y priorización de desafíos, así como la propuesta metodológica para el diseño del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR).	Hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del inicio de la consultoría.
Producto N.º 2 Informe final	Documento que contenga el Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR) estructurado técnica y metodológicamente, incluyendo el Plan Operativo, los desafíos de innovación priorizados y sus fichas técnicas definitivas, las bases de convocatoria, formularios de postulación, matrices de evaluación, estrategia de scouting, metodología de mentoría, plan de comunicaciones, instrumentos para el seguimiento operativo, así como los demás documentos técnicos desarrollados durante la consultoría. Asimismo, deberá incorporar una propuesta técnica	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del inicio de la consultoría.

Producto	Descripción del producto	Plazo de entrega
	para la creación e implementación del Centro de Innovación Regional, definiendo su propósito, alcance, funciones, alternativas de gobernanza, cartera preliminar de servicios, modelo operativo de referencia, mecanismos de articulación con los actores del ecosistema, requerimientos básicos para su implementación y una hoja de ruta para su puesta en marcha. Deberá incorporar además las actas, listas de asistencia, registros fotográficos y demás medios de verificación generados durante el proceso.	

Consideraciones para la aprobación de productos

Los productos deberán presentarse en formato digital editable y en formato PDF.

La revisión y conformidad estará a cargo de la Coordinación del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR) y de la Dirección Ejecutiva Filial Cajamarca de CEDEPAS Norte.

La empresa consultora deberá levantar las observaciones formuladas por CEDEPAS Norte dentro del plazo establecido, sin generar costos adicionales para la institución.

Todos los documentos, metodologías, instrumentos, bases de datos, matrices, fichas técnicas y demás productos desarrollados durante la consultoría serán de propiedad exclusiva de CEDEPAS Norte.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución de la presente consultoría será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por CEDEPAS Norte.

Durante este período, la empresa consultora deberá ejecutar todas las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo la validación y priorización de los desafíos de innovación, el diseño metodológico y operativo del Programa de Innovación Abierta Regional, la elaboración del Plan Operativo, el desarrollo de los instrumentos técnicos requeridos para su implementación, la validación de los productos y el levantamiento de observaciones.

7. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El valor referencial del servicio asciende a **S/ 38,000.00 (treinta y ocho mil con 00/100 soles)**, monto máximo destinado para la contratación.

La propuesta económica será presentada bajo la modalidad de suma alzada e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del servicio, tales como remuneraciones, honorarios, cargas laborales, seguros, viáticos, transporte, alojamiento, materiales, equipos, licencias, comunicaciones, gastos administrativos, costos financieros, utilidades, tributos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista asumirá íntegramente las obligaciones tributarias, laborales, previsionales, aduaneras y demás que le sean aplicables conforme a la legislación de su país de residencia y a la legislación peruana, según corresponda. La presentación de la oferta implica que el postor declara conocer la normativa tributaria aplicable y haber considerado en su propuesta todos los efectos derivados de su condición de domiciliado o no domiciliado.

Cuando el contratista sea una persona jurídica no domiciliada en el Perú, deberá presentar, antes del primer pago, la documentación que acredite los beneficios que pudieran corresponder en aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición u otros instrumentos internacionales suscritos por el Estado Peruano, incluyendo, cuando corresponda, el Certificado de Residencia Fiscal vigente o documento equivalente

aceptado por la SUNAT. De no presentarse dicha documentación, la Entidad aplicará las retenciones y demás obligaciones tributarias previstas en la legislación peruana.

En ningún caso las retenciones tributarias, la condición de domiciliado o no domiciliado del contratista, la aplicación o no de beneficios tributarios, ni cualquier otra obligación tributaria legalmente exigible modificarán el monto contractual ni generarán derecho a compensaciones, reintegros, ampliaciones del contrato o pagos adicionales.

8. FORMA DE PAGO

La contraprestación por los servicios prestados será cancelada por CEDEPAS Norte, previa conformidad de los productos entregados, de acuerdo con la siguiente distribución:

Producto	Descripción	%
Producto N.º 1	Documento que contenga el plan de trabajo de la consultoría, incluyendo la metodología de intervención, el cronograma detallado, los mecanismos de coordinación y validación, la metodología para la priorización de desafíos de innovación, la propuesta metodológica para el diseño del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR), así como el enfoque conceptual y metodológico para la formulación del Centro de Innovación Regional y los lineamientos generales para el desarrollo de los instrumentos técnicos contemplados en la consultoría.	30 %
Productos N.º 2	Informe final que contenga el diseño integral del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR), incluyendo el Plan Operativo, el portafolio definitivo de desafíos y sus fichas técnicas, las bases de convocatoria, formularios de postulación, matrices de evaluación, metodología de scouting, modelo de mentoría, plan de comunicaciones, instrumentos de seguimiento y demás herramientas técnicas necesarias para su implementación. Asimismo, deberá incorporar la propuesta técnica para la creación e implementación del Centro de Innovación Regional, incluyendo su modelo de gobernanza, cartera de servicios, mecanismos de articulación, esquema de sostenibilidad y hoja de ruta, así como las actas, registros y demás medios de verificación generados durante la consultoría.	70 %

Los pagos se efectuarán previa presentación del comprobante de pago correspondiente y una vez emitida la conformidad del producto por parte de CEDEPAS Norte, a través de la Coordinación del Proyecto DER 1.0 Segunda Etapa, o quien está designe.

Presentado cada producto, CEDEPAS Norte dispondrá de un plazo máximo de tres (03) días calendario para efectuar la revisión técnica y comunicar por escrito su conformidad o las observaciones que correspondan.

En caso de formularse observaciones, la empresa consultora contará con un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, para subsanarlas y presentar la versión corregida del producto, sin que ello genere costos adicionales para CEDEPAS Norte.

Recibida la versión subsanada, CEDEPAS Norte dispondrá de un plazo máximo de tres (03) días calendario para verificar el levantamiento de las observaciones y emitir la conformidad o, de corresponder, formular una única ronda adicional de observaciones, manteniéndose los mismos plazos establecidos para la subsanación y revisión.

Si, luego de agotada la segunda revisión, el producto continúa incumpliendo los requisitos técnicos, metodológicos o de calidad establecidos en los presentes Términos de Referencia, CEDEPAS Norte podrá

desaprobar definitivamente el producto y resolver el contrato por incumplimiento imputable a la empresa consultora, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan. En dicho supuesto, no se reconocerá pago alguno por el producto desaprobado ni por los productos pendientes de ejecución, salvo aquellos que hubieran sido previamente aprobados y cuenten con la respectiva conformidad.

El cómputo del plazo para la emisión de la conformidad y el trámite del pago se iniciará únicamente a partir de la presentación de la versión del producto que haya levantado satisfactoriamente todas las observaciones formuladas por CEDEPAS Norte.

Todos los impuestos, tributos, seguros, costos administrativos, gastos operativos, desplazamientos, viáticos, logística, personal y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento de la consultoría se considerarán incluidos dentro del monto total de la propuesta económica presentada por la empresa consultora. Cabe resaltar que la empresa consultora es responsable de cubrir los costos logísticos para el desarrollo de talleres: alquiler de local, refrigerios para los participantes, materiales de escritorio, entre otros.

9. PERFIL DE LA CONSULTORA

9.1. Condiciones de Elegibilidad

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas en el Perú, que cuenten con RUC activo y habido, capacidad para contratar y emitir comprobantes de pago válidos conforme a la normativa peruana; personas jurídicas constituidas en el extranjero y/o personas jurídicas constituidas en el extranjero que presenten su propuesta en asociación, consorcio, alianza u otra modalidad de colaboración formal con una persona jurídica legalmente constituida en el Perú. La entidad peruana deberá contar con RUC activo y habido y asumir, conjuntamente con la entidad extranjera, la responsabilidad por la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, administrativas, técnicas, económicas y contractuales, así como por la entrega y subsanación de los productos de la consultoría.

En el caso de ser una persona jurídica constituida en el extranjero que presenten su propuesta en asociación, consorcio, alianza u otra modalidad de colaboración formal con una persona jurídica legalmente constituida en el Perú; deberá adjuntar a su propuesta una declaración jurada que acredite formalmente la asociación, consorcio o alianza, suscrito por los representantes legales de las entidades participantes, en el cual se identifique como mínimo: la entidad que ejercerá la representación ante CEDEPAS Norte, las obligaciones y responsabilidades de cada integrante, el porcentaje o alcance de su participación y el compromiso de responsabilidad conjunta durante la ejecución de la consultoría.

9.2. Experiencia General

La persona jurídica o consorcio deberá acreditar:

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en la ejecución de consultorías, programas, proyectos o servicios especializados relacionados con innovación, ciencia, tecnología, emprendimiento, competitividad, desarrollo productivo, transformación productiva o fortalecimiento de ecosistemas de innovación y emprendimiento.
- Experiencia en la prestación de servicios de consultoría para entidades públicas, empresas privadas, universidades, centros de investigación, organismos de cooperación internacional u organismos de promoción de la innovación y el desarrollo.
- Experiencia en el diseño, formulación, implementación o gestión de programas, estrategias, proyectos o instrumentos orientados a promover la innovación, el emprendimiento, la transferencia de conocimiento, la articulación institucional o el desarrollo territorial.
- Experiencia en la coordinación o dirección técnica de equipos multidisciplinarios y proyectos de alcance regional, nacional o internacional.

9.3. Experiencia Específica

La persona jurídica o consorcio deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de consultorías, proyectos o servicios especializados relacionados con el diseño estratégico, metodológico y operativo de programas de innovación abierta, innovación colaborativa o fortalecimiento de ecosistemas de innovación y emprendimiento.

Asimismo, deberá acreditar experiencia en, al menos, cuatro (04) de las siguientes temáticas:

- Diseño, estructuración e implementación de programas de innovación abierta, innovación colaborativa o gestión de la innovación.
- Diseño metodológico y operativo de convocatorias, desafíos de innovación, programas de aceleración, incubación o mecanismos de articulación entre organizaciones demandantes y solucionadores.
- Formulación, validación y priorización de desafíos, agendas estratégicas, hojas de ruta o portafolios de innovación.
- Diseño y elaboración de instrumentos técnicos para programas de innovación, incluyendo bases de convocatoria, formularios de postulación, matrices de evaluación, metodologías de scouting, mentoría e instrumentos de seguimiento.
- Diseño y facilitación de procesos participativos para la validación de estrategias, programas o iniciativas de innovación con actores del sector público, privado, académico y de la sociedad civil.
- Desarrollo, fortalecimiento y gobernanza de ecosistemas de innovación y emprendimiento.
- Diseño y formulación de centros de innovación, hubs, laboratorios, plataformas o mecanismos de articulación para la innovación.
- Elaboración de planes operativos, modelos de gobernanza y estrategias de sostenibilidad para programas de innovación.
- Consultorías relacionadas con especialización inteligente, innovación territorial y desarrollo económico regional.

Adicionalmente, la persona jurídica o consorcio deberá acreditar la ejecución satisfactoria de, al menos, dos (02) consultorías o proyectos relacionados con las temáticas antes descritas durante los últimos diez (10) años. Como requisito indispensable, al menos una (01) de las consultorías acreditadas deberá haber comprendido el diseño metodológico y operativo de programas de innovación abierta, mecanismos de innovación colaborativa o plataformas de articulación entre organizaciones demandantes y solucionadores.

9.4. Equipo Técnico Mínimo

a) Jefe(a) de Consultoría

Profesional responsable de la dirección técnica, metodológica y operativa de la consultoría, así como de la coordinación del equipo técnico y la integración de los productos relacionados con el Programa de Innovación Abierta Regional y la propuesta técnica del Centro de Innovación Regional.

Perfil mínimo

- Título profesional universitario en Ingeniería Industrial, Administración, Economía, Ingeniería, Gestión de la Innovación, Ciencias Sociales, Diseño Estratégico o carreras afines.
- Estudios de maestría, especialización o posgrado en innovación, gestión de la innovación, competitividad, desarrollo territorial, emprendimiento, políticas públicas, ecosistemas de innovación o disciplinas relacionadas.
- Experiencia profesional general mínima de ocho (08) años.
- Experiencia específica mínima de cinco (05) años en la dirección, coordinación o ejecución de consultorías, programas o proyectos vinculados con innovación abierta, ecosistemas de innovación, competitividad, emprendimiento o desarrollo territorial.
- Experiencia específica acreditada en, al menos, tres (03) de las siguientes temáticas:
 - Innovación abierta e innovación colaborativa.
 - Diseño y gestión de ecosistemas de innovación y emprendimiento.

- Diseño y formulación de programas, retos o plataformas de innovación.
- Diseño de modelos de gobernanza y articulación multiactor.
- Formulación de agendas, hojas de ruta o estrategias de innovación.
- Diseño de centros de innovación, hubs, laboratorios o espacios de articulación.
- Facilitación de procesos participativos con actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil.
- Gestión de proyectos de innovación y desarrollo territorial.

b) Especialista en Innovación abierta

Responsabilidad

Profesional responsable de apoyar el diseño metodológico del Programa de Innovación Abierta Regional y elaborar la propuesta técnica para la creación e implementación del Centro de Innovación Regional, asegurando su articulación con las Áreas de Especialización Inteligente, el ecosistema regional de innovación y los objetivos del Proyecto DER Cajamarca.

Perfil mínimo

- Título profesional universitario en Ingeniería Industrial, Administración, Economía, Ingeniería, Gestión de la Innovación, Arquitectura, Diseño Estratégico o carreras afines.
- Especialización o estudios de posgrado en innovación, gestión de la innovación, desarrollo territorial, competitividad, emprendimiento, ecosistemas de innovación o disciplinas relacionadas.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años en al menos tres de las siguientes temáticas:
 - Innovación abierta.
 - Ecosistemas de innovación y emprendimiento.
 - Diseño de centros de innovación, hubs o laboratorios de innovación.
 - Gestión de la innovación.
 - Diseño de modelos de gobernanza.
 - Desarrollo empresarial.

9.5. Dedicación y Permanencia del Equipo Técnico

La persona natural o jurídica deberá garantizar la participación efectiva y la permanencia del equipo técnico durante toda la ejecución de la consultoría.

Como mínimo se deberá considerar la siguiente dedicación presencial en la zona de intervención:

Cargo	Dedicación mínima
Jefe(a) de Consultoría	20 % de dedicación durante la ejecución de la consultoría, equivalente como mínimo a 9 días de trabajo.
Especialista en Innovación y Emprendimiento	50 % de dedicación durante la ejecución de la consultoría, equivalente como mínimo a 22 días de trabajo en la zona de intervención.

La permanencia y participación de los profesionales deberá acreditarse mediante agendas de trabajo, actas, registros de asistencia, informes de actividades, registros fotográficos u otros medios de verificación que solicite CEDEPAS Norte.

La sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo técnico requerirá autorización escrita y previa de CEDEPAS Norte. El profesional reemplazante deberá acreditar formación académica y experiencia iguales o superiores al del profesional originalmente propuesto. La empresa consultora será responsable de garantizar la disponibilidad permanente de su equipo técnico para reuniones de coordinación, entrevistas, talleres, actividades de validación y demás acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

9.6. Acreditación de la experiencia

La experiencia de la empresa consultora y del equipo técnico deberá acreditarse mediante copia simple de contratos, órdenes de servicio, conformidades, constancias, certificados de prestación de servicios, actas de recepción o cualquier otro documento que permita verificar fehacientemente la ejecución de las consultorías, proyectos o servicios declarados.

El cumplimiento del perfil mínimo de la empresa consultora y del equipo técnico constituye un requisito de admisibilidad de la propuesta. Solo las propuestas que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos mínimos pasarán a la etapa de evaluación conforme a los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria.

10. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

10.1. Ámbito de intervención

La empresa consultora deberá desarrollar la asesoría estratégica para el Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR) tomando como insumo los productos generados en la consultoría de diagnóstico, especialmente los diagnósticos sectoriales, los doce (12) desafíos preliminares de innovación y la documentación técnica elaborada durante dicha etapa.

La consultoría comprende el diseño metodológico y operativo del programa, la validación y priorización de los desafíos de innovación, la elaboración del Plan Operativo y el desarrollo de los instrumentos técnicos necesarios para su implementación, sin incluir la ejecución de las actividades operativas del programa, las cuales serán desarrolladas en las consultorías posteriores.

10.2. Coordinación técnica

La empresa consultora deberá mantener coordinación permanente con la Coordinación del Programa de Innovación Abierta Regional (PIAR) de CEDEPAS Norte.

Asimismo, deberá participar en las reuniones técnicas convocadas por CEDEPAS Norte para la revisión de avances, validación de propuestas, presentación de productos y levantamiento de observaciones.

10.3. Validación participativa

La empresa consultora deberá diseñar e implementar los mecanismos participativos necesarios para validar la priorización de los desafíos de innovación y los principales componentes metodológicos del Programa de Innovación Abierta Regional.

Estos procesos deberán involucrar, según corresponda, representantes del sector empresarial, la academia, entidades públicas, organizaciones de soporte y demás actores estratégicos del ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

10.4. Alineamiento con los instrumentos del Proyecto DER Cajamarca

La empresa consultora deberá garantizar que el diseño del Programa de Innovación Abierta Regional sea consistente con:

- el Plan de Desarrollo del Ecosistema (PDE);
- las Áreas de Especialización Inteligente (AEI);
- el Modelo de Gobernanza del Ecosistema definido en el PDE;
- los diagnósticos sectoriales elaborados en la consultoría precedente;
- los lineamientos establecidos por PROINNÓVATE para el instrumento DER;
- los objetivos del Proyecto "Fortalecimiento del ecosistema de innovación y emprendimiento mediante la gestión de subproyectos priorizados en el PDE para la región Cajamarca – DER 1.0 Segunda Etapa".

10.5. Instrumentos técnicos

Como parte de la consultoría, la empresa deberá entregar todos los documentos técnicos desarrollados en formatos editables, incluyendo, como mínimo:

- Plan Operativo del PIAR.
- Fichas técnicas definitivas de los desafíos priorizados.
- Bases de convocatoria.
- Formularios de postulación.
- Matrices de evaluación.
- Instrumentos de seguimiento.
- Metodología de scouting.
- Metodología de mentoría.
- Plan de Comunicaciones.
- Protocolos, formatos y demás instrumentos desarrollados para la implementación del programa.

10.6. Propiedad intelectual

Todos los productos, metodologías, instrumentos, bases de datos, matrices, manuales, informes, presentaciones y demás documentos elaborados durante la consultoría serán de propiedad exclusiva de CEDEPAS Norte.

11. PENALIDADES

11.1. Penalidad por mora en la entrega de productos

En caso de retraso injustificado en la entrega de cualquiera de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, por causas imputables a la empresa consultora, CEDEPAS Norte aplicará automáticamente una penalidad por mora, sin necesidad de requerimiento previo.

La penalidad será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día calendario de retraso, contabilizado desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la entrega del producto correspondiente hasta la fecha de su presentación.

La penalidad se calculará mediante la siguiente fórmula:

Penalidad = Monto total del contrato $\times$ 0.01 $\times$ Número de días calendario de retraso

Donde:

Monto total del contrato: corresponde al monto total adjudicado para la consultoría.

0.01: corresponde al 1% expresado en valor decimal.

Número de días calendario de retraso: corresponde al total de días transcurridos desde el vencimiento del plazo contractual hasta la entrega efectiva del producto.

La aplicación de penalidades no exime a la empresa consultora del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni de la entrega del producto correspondiente.

El monto acumulado de las penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Alcanzado dicho límite, CEDEPAS Norte podrá evaluar la resolución del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales.

No se aplicará penalidad cuando el retraso sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado por la empresa consultora y aceptado por CEDEPAS Norte.

11.2. Penalidad por incumplimiento de la permanencia del equipo técnico

La empresa consultora deberá garantizar la participación efectiva y la permanencia del equipo técnico mínimo durante toda la ejecución de la consultoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.5 Dedicación y Permanencia del Equipo Técnico.

En caso de verificarse el incumplimiento injustificado de la dedicación presencial comprometida por cualquiera de los profesionales clave, CEDEPAS Norte aplicará una penalidad equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día calendario de incumplimiento, hasta un límite máximo acumulado del diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La penalidad se calculará mediante la siguiente fórmula:

Penalidad = Monto total del contrato $\times$ 0.01 $\times$ Número de días calendario de incumplimiento

Se considerará incumplimiento, entre otros, cuando:

- El profesional clave no participe en las actividades presenciales programadas sin justificación debidamente acreditada.
- No se cumpla con la dedicación mínima presencial establecida para el cargo correspondiente.
- Se sustituya a un integrante del equipo técnico sin la autorización previa y por escrito de CEDEPAS Norte.
- Se evidencie, mediante los mecanismos de verificación establecidos, que la permanencia efectiva del profesional es inferior a la comprometida en la propuesta técnica.
- El incumplimiento será verificado mediante agendas de trabajo, listas de asistencia, actas, informes de actividades, registros fotográficos, reportes de campo u otros medios de verificación que solicite CEDEPAS Norte. No se aplicará penalidad cuando el incumplimiento obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y aceptado por CEDEPAS Norte.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATO

12.1. Nivel de Coordinación

Mantener coordinación permanente con el responsable de la contratación, teniendo reuniones en cada producto entregado para la revisión y aprobación de los mismos.

12.2. Calidad técnica

La empresa consultora será responsable de garantizar la calidad técnica, consistencia metodológica y aplicabilidad práctica de todos los productos entregados.

Asimismo, deberá asegurar que los instrumentos desarrollados sean coherentes entre sí y permitan la implementación efectiva del Programa de Innovación Abierta Regional.

12.3. Confidencialidad

La empresa o entidad contratada no podrá comentar, divulgar, reproducir ni comunicar bajo ningún concepto el contenido de los documentos y registros oficiales a que tenga acceso por el trabajo que realice como consecuencia de este Contrato, salvo que sea autorizado expresamente por la Dirección de la institución. Estas obligaciones se extienden hasta después de concluido su contrato.

12.4. Derechos de propiedad

Los derechos de propiedad de los productos y documentos elaborados son propiedad de CEDEPAS Norte. Así como el derecho a utilizar la información, a publicarla o comunicarla a terceros total o parcialmente por cualquier medio.